

1. **Art.29 Data Protection Working Party**. Descripción. Grupo de trabajo de la Comisión Europea, integrado por autoridades europeas de protección de datos pertenecientes a los distintos países miembros de la UE. Tiene carácter de órgano consultivo independiente. La Agencia Española de Protección de Datos forma parte del mismo desde su inicio, en febrero de 1997.

El GT 29 emite sus observaciones a través de Decisiones, Dictámenes, Documentos de Trabajo, Informes o Recomendaciones.

En Febrero de 2008 ha publicado el **Working Document 1/2008 on the protection of Children's Personal Data (general guidelines and the special case of schools)** El informe pretende ser un instrumento que permita el conocimiento de la protección de datos por parte de los menores, así como una herramienta para que profesores, padres y autoridades comenten la importancia de dicha protección y consigan equilibrar la protección de la intimidad de los niños y su seguridad. Del documento (que como siempre no puedo más que recomendar su lectura) Entre los temas que aborda están los que suelen suscitar más controversia, en concreto: Circuitos Cerrados de Televisión, Páginas Web escolares, la publicación de fotos en las páginas y la utilización de videoteléfonos,